



Resolución Directoral

R.D. N° 2588-2017-MTC/28

28 NOV. 2017

Lima,

VISTOS, el escrito de registro N° 2012-043797 del 16 de julio de 2012, sobre solicitud de renovación de autorización, respecto de la autorización otorgada para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nazca, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03 del 17 de julio de 2002, se otorgó autorización a la empresa RADIO ELITE S.R.L., por el plazo de diez años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nazca, departamento de Ica, con vigencia hasta el 20 de setiembre de 2012 ;

Que, con escrito del Visto, la empresa RADIO ELITE S.R.L. solicitó la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nazca, departamento de Ica;

Que, con fecha 17 de enero de 2013 se aprobó en aplicación del silencio administrativo positivo la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03 a la empresa RADIO ELITE S.R.L.;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, la Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060, modificada con Decreto Legislativo N° 1029, vigente al momento de la configuración del silencio administrativo positivo, señalaba en su artículo 2 que los procedimientos administrativos, sujetos al silencio administrativo positivo, se consideraban automáticamente aprobado, si vencido el plazo establecido o máximo, no se hubiere emitido pronunciamiento expreso;

Que, habiendo transcurrido el plazo máximo establecido en el artículo 19 de la Ley de Radio y Televisión y al no haber emitido este Ministerio el debido pronunciamiento respecto de la solicitud de renovación de autorización, ello genera que en virtud del silencio administrativo positivo, dicha solicitud se considere automáticamente aprobado en los términos solicitados a partir del 17 de enero de 2013;



Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2004-MTC/03 y sus modificatorias se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades del departamento de Ica, entre las cuales se encuentra la localidad de Nazca;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MTC, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe N° **4471** -2017-MTC/28, se concluye que corresponde declarar aprobada al 17 de enero de 2013, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03 a favor de la empresa **RADIO ELITE S.R.L.**;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 29060, el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

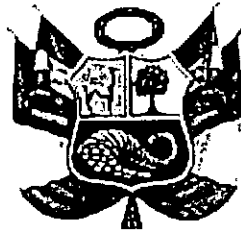
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar aprobada al 17 de enero de 2013, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03, a favor de la empresa **RADIO ELITE S.R.L.** para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nazca, departamento de Ica.

ARTICULO 2°.- La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez años, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N° 479-2002-MTC/15.03, en consecuencia, vencerá el 20 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.





Resolución Directoral

ARTÍCULO 4° La titular está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

ARTÍCULO 5°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia, así como disponer su publicación en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,




Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

